



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso: Verbal de declaración de pertenencia
N° 2021-00263

Demandante: Moisés Noguera Rodríguez.

Demandados: Carlos Enrique Osorio Vargas (Q.E.P.D.), José Orlando Noguera Rodríguez, Nelsy Noguera Rodríguez, Campoelina Forero y personas indeterminados.

Observa el Despacho que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de 23 de abril de 2021.

En consecuencia, el Juzgado, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

1.- **RECHAZAR** el proceso verbal de declaración de pertenencia adelantado por Moisés Noguera Rodríguez en contra de Carlos Enrique Osorio Vargas (Q.E.P.D.), José Orlando Noguera Rodríguez, Nelsy Noguera Rodríguez, Campoelina Forero y personas indeterminados.

2.- Toda vez que la demanda de la referencia se integra con archivos virtuales, no habrá necesidad de devolverse, ni los títulos base de la acción, ni sus anexos, pues, los mismos se encuentran físicamente en poder de la parte.

3.- Secretaría incluya el presente proceso a la relación de demandas rechazadas que se remite a la oficina de reparto, para su respectiva compensación.

4.- Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 58 Hoy <u>14 de mayo de 2021</u>. El Secretario Edison Alirio Bernal.
--

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88030aacdac756712f9b94cd9c11a15698e92db3ed62f607572cd16e31c99d00

Documento generado en 12/05/2021 07:33:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>